

VERBAL – RESCISION DE PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR
LESION ENORME

68001-31-10-008-**2022-00198**-00

DTE: RAFAEL EVELIO MUÑOZ SANCHEZ

DDA: ARRLIRIAN DEL SOCORRO CORREA CASTAÑEDA

DDA: LEYDI JOHANA FORERO PAEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez memorial de la demandante allegando constancias de notificaciones, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Del correo electrónico rafaelmuñoz456@gmail.com, se recepciona en correo institucional del despacho, memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, adjuntando constancia del envío de la notificación personal del Auto Admisorio de la Demanda proferido el día 28 de julio de 2022, junto con el oficio dirigido a la parte a notificar, en el cual se le informa el objeto procesal del documento; Sin embargo, se observa que el memorial remitido por el togado donde informa los pormenores de la notificación, no tiene constancia de cotejo por la empresa de notificaciones que realizo el envío, lo cual impide que sea tenida en cuenta la notificación surtida por la accionante, pues no hay evidencia de que en realidad se le envió a la pasiva el auto a notificar, ni la demandada con sus anexos y el escrito de subsanación de la demanda.

No obstante, se encuentra que la parte demandada ARRLIRIAM DEL SOCORRO CASTAÑEDA ya fue notificada personalmente por el suscrito despacho el pasado 07 de septiembre de 2022, a través de su apoderado, por ende se entenderá esta como la fecha en la que se realizó la notificación y el conteo del término de traslado de la demanda inició el 8 de septiembre hogaño, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 291 del C.G del P., para efectos de la notificación personal.

Con respecto a la demandada LEYDY JOHANA FORERO PAEZ, a la fecha no se encuentran diligencias realizadas por la accionante para llevar a cabo su notificación, No obstante se observa que esta fue notificada directamente por la citadora del

VERBAL – RESCISION DE PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR
LESION ENORME

68001-31-10-008-**2022-00198**-00

DTE: RAFAEL EVELIO MUÑOZ SANCHEZ

DDA: ARRLIRIAN DEL SOCORRO CORREA CASTAÑEDA

DDA: LEYDI JOHANA FORERO PAEZ

juzgado el pasado 14 de septiembre de 2022, remitiéndole a la dirección electrónica por ella reportada el link del expediente, por ende el término de traslado de la demanda empezó a correr a partir del 15 de septiembre hogañ.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d56370c0af5a3361fdb2ba8c32f7f82b23caf2b48395ddf37d5e96bd5d58d0**

Documento generado en 26/09/2022 04:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>